



Trujillo, 27 de Abril de 2023

ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

APROBAR ACOGERSE A LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29337 Y LEY 31502, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE Y COFINANCIAR PROPUESTAS PRODUCTIVAS, POR EL MONTO DE VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTAINUEVE Y 90/100 SOLES (S/. 25, 320,139.90).

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Mixta, de fecha 25 de abril del 2023 VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 005-2023-GRLL-CR-CP, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de la Producción, Luis Alberto Rodríguez Ponce, que contiene el Dictamen N° 001 -2023-GRLL-CR-CP, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a Aprobar acogerse a los alcances de la Ley N° 29337 y Ley 31502 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - PROCOMPITE y cofinanciar propuestas productivas por el monto de veinticinco millones trescientos veinte mil ciento treintainueve y 90/100 soles (S/. 25,320,139.90); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, La Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, con la finalidad de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, la Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley N° 29337, indica principalmente que las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los





gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, destinando no menos de cinco (5) por ciento y de manera facultativa pueden destinar hasta el quince (15) por ciento de sus gastos destinados a proyectos de inversión, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia.

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337 y su modificatoria Ley N° 31502, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar al citado Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos; precisando que el Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, establece en el numeral 7.1 del artículo 7° que la autorización de las PROCOMPITE la realiza el Gobierno Regional mediante acuerdo de Consejo Regional;

Que, en el marco de la Ley N° 29337 y Ley N° 31502, que establecen disposiciones para apoyar la competitividad productiva, con la finalidad esencial de impulsar el desarrollo y mejorar la productividad y competitividad de la micro y pequeña empresa de la Región La Libertad, la Gerencia Regional de la Producción, mediante Oficio N° 000053-2023-GRLL-GGR-GRPRO, de fecha 23 de enero del 2023 adjuntando el Informe Técnico N° 000001-2023-GRLL-GGR-GRPRO-OP, de fecha 20 de enero del 2023, promueve ante la Gerencia General Regional la aprobación de la aplicación de la Ley N° 29337 y Ley N° 31502 Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas por el monto de veinticinco millones trescientos veinte mil ciento treintinueve y 90/100 soles (S/. 25,320,139.90), que representa el 5 % de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos de inversión por el Pliego Gobierno Regional de La Libertad;

Que, mediante Informe N° 00026-2023-GRLL-GOB-GGR-GRP, de fecha 03 de febrero del 2023, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su opinión favorable de disponibilidad presupuestaria solicitado por la Gerencia Regional de Producción, indicando que el monto priorizado (disponibilidad presupuestal), para el PROCOMPITE 2023, de acuerdo al PIM de Inversiones (proyectos de Inversión Pública) es de S/. 25, 320,139.90, que representa el 5% mínimo dispuesto por el marco legal vigente.

Que, con Informe Legal N° 00027-2023-GRLL-GGR-GRAJ, de fecha 07 de abril del 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación del Acuerdo de Consejo Regional para aprobar la aplicación de la Ley N° 29337 y su modificatoria Ley 31502, Leyes que establecen disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - PROCOMPITE y cofinanciar propuestas productivas por el monto de veinticinco millones trescientos veinte mil ciento treintinueve y 90/100 soles (S/. 25, 320,139.90);





Que, con Oficio N° 000222-2023-GRLL-GGR, de fecha 10 de abril de 2023, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad solicita al presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a aprobar la aplicación de la Ley N° 29337 y su modificatoria Ley N° 31502, Leyes que establecen disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - PROCOMPITE y cofinanciar propuestas productivas por el monto de veinticinco millones trescientos veinte mil ciento treintainueve y 90/100 soles (S/. 25,320,139.90);

Que, mediante Oficio N° 000140-2023-GRLL-CR, de fecha 10 de abril de 2023 la Presidente del Consejo Regional La Libertad, remite a la Comisión Ordinaria de la Producción el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, con Oficio N° 005-2023-GRLL-CR-CP, de fecha de abril del 2023, el Presidente de la Comisión Ordinaria de la Producción presenta el Dictamen N° 0001-2023-GRLL-CR-CP, mediante el cual dicha Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Aprobar la aplicación de la Ley N° 29337 y su modificatoria Ley N° 31502, Leyes que establecen disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - PROCOMPITE y cofinanciar propuestas productivas por el monto de veinticinco millones trescientos veinte mil ciento treintainueve y 90/100 soles (S/. 25,320,139.90); en mérito a lo señalado en los informes técnicos e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Mixta, de fecha 25 de abril del 2023, la Presidente del Consejo Regional sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Aprobar acogerse a los alcances de la Ley N° 29337 y su modificatoria Ley N° 31502, Leyes que establecen disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - PROCOMPITE y cofinanciar propuestas productivas por el monto de veinticinco millones trescientos veinte mil ciento treintainueve y 90/100 soles (S/. 25,320,139.90); la misma, que contó con la participación del Gerente Regional de la Producción y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente Sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, con





dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR acogerse a los alcances de la Ley N° 29337 y su modificatoria Ley N° 31502, Leyes que establecen disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B, C o las tres) y APROBAR el monto de veinticinco millones trescientos veinte mil ciento treintainueve y 90/100 soles (S/. 25,320,139.90); que representa el 5 % de los gastos destinados a proyectos de inversión, que se autorizan conforme a las disposiciones de las presentes Leyes, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de la Producción y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional La Libertad la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de las PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337, su modificatoria Ley N° 31502, Leyes que establecen disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - PROCOMPITE y normas reglamentarias.

ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

